

“Por la cual se concede permiso remunerado a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y hace un encargo de funciones”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
DE BOGOTÁ

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital 101 de 2004, Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, Decreto 001 del 01 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Servidora Pública YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS, identificada con cedula de ciudadanía No 53.106.049, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, de la Secretaría Distrital de Salud, solicitó permiso remunerado por el periodo comprendido entre el 12 y el 14 de julio de 2021, para atender asuntos de índole personal.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1857 de 2017 y la Circular Conjunta 036 de 2018, expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. – Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la servidora Pública YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS, solicita le sea otorgado el día 15 de julio de 2021, con motivo del día de la familia.

Que durante su ausencia solicita se encargue al Servidor JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.674, quien desempeña el empleo denominado Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Sectorial.

Que la solicitud de permiso en señal de aceptación cuenta con el visto bueno del jefe inmediato.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del título 5 del Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de la Función Pública, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 señala:

08 JUL 2021

RESOLUCIÓN NUMERO 1016 de fecha _____

“Por la cual se concede permiso remunerado a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y hace un encargo de funciones”

“el permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando media justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que revisados los requisitos contemplados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Secretaría Distrital de Salud la Dirección de Gestión del Talento Humano, certifica que el servidor JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ cumple con los requisitos para asumir el encargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por el periodo comprendido entre el 12 y el 14 de julio de 2021, a la Servidora Pública YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS, identificada con cedula de ciudadanía No 53.106.049, quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder permiso remunerado para el día 15 de julio de 2021, a la servidora pública YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS, identificada con cedula de ciudadanía No 53.106.049, con ocasión del día de la familia.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar de las funciones del empleo de Director Operativo código 009 grado 07, de la Dirección de Análisis de Entidades Públicas Distritales del Sector Salud, por el periodo comprendido entre el 12 y el 15 de julio de 2021, al Servidor JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.718.674, sin desvincularse de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los servidores YIYOLA YAMILE PEÑA RÍOS y JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Salud.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de fecha _____

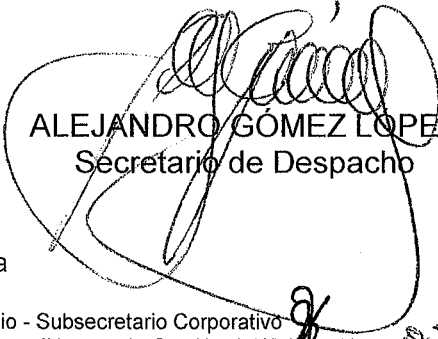
"Por la cual se concede permiso remunerado a una servidora pública de la Secretaría Distrital de Salud y hace un encargo de funciones"

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

08 JUL 2021



ALEJANDRO GÓMEZ LOPEZ
Secretario de Despacho

Copia: 051000 – Hoja de vida

VoBo: Luis Miguel Úsuga Samudio - Subsecretario Corporativo
Aprobó: José Elías Guevara Fragozo - Director de Gestión del Talento Humano
Reviso: Hugo Vega Camacho
Elaboró: Hugo Solorzano Tautiva